



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 267-2018/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

Veintiséis de Octubre, 13 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 266-2018/HSPCSR-II-2 4300201614 de fecha 25.06.2018, presentado por el Jefe de la Unidad de Estadística del Hospital de la Amistad Perú Corea Sta. Rosa II-2 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806-Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del Artículo 2° de la constitución Política del Perú.

Que mediante la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 11° Obligaciones de los servidores y Funcionarios del Estado, es otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos.

Que con Decreto Supremo N° 063-2010 PCM, se aprueba la implementación del Portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública.

Que mediante Decreto Supremo N° 043-2010-PCM, se aprueba el Texto único ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, el mismo que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información.

Que con Resolución Directoral N° 112-2017/GOB.REG.PIURA.DRSP.HIIAPCSR.DIR.OA.UGRH de fecha 03 de Mayo del 2017, de Junio del 2016, se resuelve como primer artículo ratificar como Responsable del portal de transparencia estándar del Hospital de la Amistad Perú Corea Sta. Rosa II-2 a don: Ronald Enrique Ramos Sosa, servidor contratado bajo la modalidad CAS, y como Responsable de Acceso a la Información a doña Dina Isabel Noriega Chávez servidora contratada bajo la modalidad CAS.

Que mediante documento del visto, el Jefe de la Unidad de Estadística e informática propone nuevo responsable de Acceso a la Información.

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, y con el visto bueno del Área de Legajos y Escalafón, Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Asesoría legal y Oficina de Administración.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 362-2016/GRP-CR de fecha 29 de agosto del 2016 Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P-2016 de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura; y Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13/02/2017 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15/05/2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada del 25 de Junio del 2018 como Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 a don: Ronald Enrique Ramos Sosa, servidor contratado bajo la modalidad CAS.

Artículo 2°.- ENCARGAR como Responsable de Acceso a la Información a doña: Fiorella Soledad Merino Peña, servidora contratada bajo la modalidad CAS.

Artículo 3°.- Notificar a la Unidades orgánicas de la Institución a fin de brindar la información que se a necesaria para la actualización constante del portal de transparencia estándar, de acuerdo a lo establecido en la norma.

Artículo 4°.- Hágase de conocimiento la presente Resolución a las Unidades orgánicas, interesados, así como su aplicación en la página del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

IEFA/MGRL/RVRA.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA II-2
SANTA ROSA - PIURA
MED. Mg. JOSE FERNANDEZ ANDRADE
DIRECTOR
CMP: 21815 - RNE: 028433

